



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°047-2024-GM/MPR

Rioja, 05 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°012-2024-GM/MPR de fecha 22.02.2024, Informe N°001-2024-CEPS/MPR de fecha 01.04.2024 cursado por la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, a través del cual solicita la aprobación de Bases, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 03° del Reglamento del decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, mediante Resolución Gerencial N°012-2024-GM/MPR de fecha 21.02.2024, se **Conformó la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Necesidad Transitoria);**

Que, con Informe N°001-2024-CEPS/MPR de fecha 01.04.2024, cursado por la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057; Contrato Administrativo de Servicios, por necesidad transitoria, a través del cual solicita la aprobación de las bases para la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Necesidad Transitoria);

En ese sentido, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las Bases para la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Necesidad Transitoria) por los fundamentos descritos en la parte considerativa, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Comisión Evaluadora, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Benín Mera Tantaleán
GERENTE MUNICIPAL

C. c.

* Alcaldía
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Gerencia de Planificación y Presupuesto
* Portal Institucional.
* Archivo.